



Expediente: 232/10

Carátula: ALCOBA IRMA DEL VALLE C/ MUNICIPALIDAD DE LA COCHA S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 19/12/2019 - 05:26

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 232/10



H105011063520

Expte N°: 232/10

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -2° PISO - CIUDAD)

Autos: ALCOBA IRMA DEL VALLE c/ MUNICIPALIDAD DE LA COCHA s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica al letrado: **BEJAS, DANIEL EDUARDO**

Estrado Digital

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DICIEMBRE 13 DE 2019. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE:
I°).- ORDENAR se lleve adelante la ejecución seguida por la letrada Liliana Dorotea de La Rosa, por derecho propio, en contra de la Municipalidad de la Cocha, hasta recibir la parte acreedora íntegro pago de la suma de \$40.396.- (Pesos: cuarenta mil trescientos noventa y seis) en concepto de honorarios regulados, mediante Sentencia N° 333 de fecha 15/05/17 (fs. 618/619), con más sus intereses, gastos y costas.- **II°).- LOS INTERESES** se calcularán con la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria del crédito, desde fecha de la mora y hasta su efectivo pago. A sus efectos, la interesada deberá oportunamente practicar la planilla correspondiente.- **III°).- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad.- **HÁGASE SABER.- FDO. DRES. JUAN RICARDO ACOSTA; EBE LÓPEZ PIOSSEK. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** AFC

Actuación firmada en fecha 18/12/2019

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.